

PARRAL, 26 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 1.045

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el día 27 de Febrero de 2014 se celebra un nuevo Aniversario de la comuna de Parral.
- 2.- Que, el día 08 de Marzo se celebra el Día de la Mujer.
- 3.- Que, para ambos días el Municipio desarrollará actividades y espectáculos para que la comunidad asista y disfrute.
- 4.- Que, para llevar a cabo estas actividades el Municipio arrendará amplificación de sonido e iluminación, para Estadio Nelson Valenzuela Rojas y Plaza de Armas.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- Que, los proveedores que cotizan ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS, Rut N° 11.177.314-9; SONIDO E ILUMINACION RUNA LTDA, Rut N° 76.285.255-1 y RICARDO MORA SUÁREZ, Rut N° 11.177.367-k cumplen con los requisitos técnicos, administrativos económicos según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, el arriendo de amplificación de sonido e iluminación, según cotizaciones adjuntas, a los siguientes proveedores:

SONIDO E ILUMINACION RUNA LTDA	76.285.255-1	\$ 1.785.000.- IVA Inc.
RICARDO MORA SUÁREZ	11.177.367-k	\$ 357.000.- IVA Inc.
ALEJANDRO GUAJARDO CONTRERAS	11.177.314-9	\$ 952.000.- IVA Inc.

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos", al área de gestión (3.9.1) \$2.142.000 y al área de gestión (3.18.1) \$952.000, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

IDH/ARC/MJM/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- RR.PP.